



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 15 OCT 1996

VISTO: La rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, correspondiente al Mes de Diciembre/95-Ejercicio 1995- por un total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE CON 02/100 (\$ 2.604.709,02); y

CONSIDERANDO: Que según el Informe N° 375/96, se aconseja aprobar la cuenta por un total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE CON 02/100 (\$ 2.604.709,02).-

Que el Tribunal de Cuentas, es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras patrimoniales del Estado Provincial de acuerdo al Art.2º) inc.b) de la Ley 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º) Aprobar la rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA del Mes de Diciembre/95, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha respectiva por un importe de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE CON 02/100 (\$ 2.604.709,02).-

ARTICULO 2º) Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el Art. 1º) al entonces Presidente del I.P.V., Dn. Diego Carlos NAVARRO.-

T.C. ARTICULO 3º) Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 161 /96 V.A.-

REVISOR	CASAS
CONSEJERÍA	CASAS
SECRETARÍA	CASAS
N. B.	

C. P. M. EDUARDO R. LEGUÍBAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia